



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 78

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados, compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Decreto legislativo declarando la inexistencia de contratos de colonización con los señores fortuna y cía.

La Representación General de la Provincia

DECRETA

Artículo 1°.- Declárase que no existe contrato alguno de colonización con los señores Fortuna y Compañía.

Art. 2°.- Comuníquese.

SALA DE SESIONES, Salta noviembre 20 de 1862.

SEGUNDO D. BEDOYA – Andrés de Ugarriza

EL GOBIERNO

Salta, diciembre 13 de 1862.

Ejecútese y promúlguese como ley de la Provincia.

URIBURU – Jenaro Fejjóo